

RESOLUCION N° 385/2011

ANT. : 1.- Oficio N° 179/2011 del 11 de mayo de 2011, recibido en esta Dirección General el 12 de mayo en curso, del Sr. Subdirector de la Tercera Región de Atacama.

2.- Oficio N° 20/2011, de fecha 09 de mayo de 2011 de doña Loreto Caroca Cortés, Abogada Jefe del Consultorio Jurídico de Tierra Amarilla.

3.- Solicitud escrita de don Luis Nehme Boggioni, de fecha 04 de mayo de 2011.

4.- Artículo 21° y 22° del Reglamento de Práctica Profesional.

MAT. : Prorroga práctica de postulante por plazo que indica.

VALPARAÍSO, 12 de mayo del año 2011

VISTOS:

- 1º) La circunstancia que don Luis Jorge Nehme Boggioni, cédula nacional de identidad N° 8.014.283-8, inscrito con el N° 4233 para realizar práctica profesional en el Consultorio Jurídico de Tierra Amarilla, a contar del 03 de abril de 2006, no ha hecho entrega del informe a que se refiere el inciso 1° del artículo 22 del Reglamento de Práctica Profesional al Título de Abogado.
- 2º) Solicitud escrita de don Luis Jorge Nehme Boggioni, de fecha 04 de mayo de 2011, mediante la cual solicita realizar un nuevo período de práctica profesional, por el tiempo que determine esta Corporación, con el objetivo de subsanar la no entrega del Informe de Práctica, argumentándose razones de índole personal.
- 3º) Oficio N° 20/2011, de fecha 09 de mayo de 2011, a través del cual doña Loreto Caroca Cortés, bogada Jefe del Consultorio Jurídico de Tierra Amarilla, manifiesta su opinión de que don Luis Jorge Nehme Boggioni realice un nuevo período de práctica de a lo menos dos meses.
- 4º) Oficio N° 179/2011, del 11 de mayo de 2011, recibido en esta Dirección General el 12 del mismo mes, mediante el cual el Sr. Subdirector de la Tercera Región de Atacama informa que, en mérito de los antecedentes, estima que un lapso de dos meses es suficiente para completar la evaluación de don Luis Jorge Nehme Boggioni, dado que le consta personalmente completó el período de seis mese de práctica profesional, que realizó una buena práctica y que fue un aporte, por su experiencia previa en tramitación, y que no entregó el informe correspondiente por razones de índole personal.
- 5º) Lo dispuesto en el artículo 21° y 22° del Decreto Supremo N° 265, de 27 de marzo de 1985, del Ministerio de Justicia, que aprueba el Reglamento de Práctica Profesional de Postulante al Título de Abogado.





CORPORACION
DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGION DE VALPARAISO
REGIONES III, IV y V

6º) Las facultades que me confiere el Estatuto de la Corporación.

RESUELVO:

1.- **Prorróguese** la práctica de don **Luis Jorge Nehme Boggioni**, postulante del Consultorio Jurídico de Tierra Amarilla, por el plazo de dos meses.

2.- La presente resolución deberá ser notificada personalmente por el Sr. Subdirector de la Región de Atacama al postulante don **Luis Jorge Nehme Boggioni**, dejándose constancia de la fecha de la diligencia en la copia que se entregue al postulante.

Regístrese y comuníquese a quienes corresponda.


MARCELA LE ROY BARRÍA
DIRECTORA GENERAL


MLRB/EJPmhc.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Luis Jorge Nehme Boggioni
- 2.- Sr. Subdirector IIIª Región de Atacama.
- 3.- Sra. Abogado Jefe Cons. Jdco. Tierra Amarilla
- 4.- Archivos.